



## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo E/JGA/10/2018

**Comisión de la Delegada Administrativa de las Salas Regionales de Oriente, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, para que funja como encargada del despacho de los asuntos de la Delegación Administrativa de la Sala Regional de Tlaxcala.**

**Acuerdo Específico E/JGA/10/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, relativo a la Comisión de la Delegada Administrativa de las Salas Regionales de Oriente, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, para que funja como encargada del despacho de los asuntos de la Delegación Administrativa de la Sala Regional de Tlaxcala.**

### CONSIDERANDO

**Primero.** Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia y su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas;

**Segundo.** Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

**Tercero.** Que en términos del artículo 23, fracciones II, XVI y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establece que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; fijar las comisiones requeridas para el adecuado funcionamiento del mismo indicando el o los servidores públicos comisionados, así como el objeto, fines y periodo en que se realizará y, dirigir la buena marcha de éste dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos;

**Cuarto.** Que de conformidad con el artículo 46, párrafos primero y tercero inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración es el

## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo E/JGA/10/2018

**Comisión de la Delegada Administrativa de las Salas Regionales de Oriente, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, para que funja como encargada del despacho de los asuntos de la Delegación Administrativa de la Sala Regional de Tlaxcala.**

órgano que, en términos de la Ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, entendiéndose por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias;

**Quinto.** Que el artículo 47, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

**Sexto.** Que de conformidad con el artículo 76, fracciones I, XVI y XIX del Reglamento Interior del Tribunal, corresponde a la Secretaría Operativa de Administración elaborar y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno y Administración las políticas, programas, normas, estudios, proyectos, sistemas, procedimientos y acuerdos internos de las áreas de su responsabilidad; coordinar y vigilar las actividades de los Delegados Administrativos, así como coordinar la planeación de los temas y asuntos de su competencia que deban ser sometidos a consideración de dicho Órgano Colegiado;

**Séptimo.** Que en atención al memorándum de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, signado por el Magistrado de Junta de Gobierno y Administración, Adalberto Gaspar Salgado Borrego, mediante comunicado de misma fecha, la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración informó a la Dirección General de Recursos Humanos que con motivo de la renuncia de la Lic. Estrella Cano Ramírez con efectos a partir del día 15 de junio de 2017, quien fungía como Delegada Administrativa de la Sala Regional de Tlaxcala y en atención a las necesidades del servicio, se sugirió que de manera provisional y a efecto de poder continuar con el buen funcionamiento de la Sala en comento, se designara a la C.P. Maria de Jesús Villarreal de Santiago, actual Delegada de las Salas Regionales de Oriente, para que de manera simultánea se desempeñara como Encargada del despacho de la Delegación Administrativa de la Sala Regional de Tlaxcala;

En razón de lo anterior y con la finalidad de atender la gestión administrativa en la Delegación Administrativa de la Sala Regional de Tlaxcala, se propone comisionar a la C.P. Maria de Jesús Villarreal de Santiago, actual Delegada Administrativa en las Salas Regionales de Oriente, para que se encargue del despacho de los



## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo E/JGA/10/2018

**Comisión de la Delegada Administrativa de las Salas Regionales de Oriente, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, para que funja como encargada del despacho de los asuntos de la Delegación Administrativa de la Sala Regional de Tlaxcala.**

asuntos en materia administrativa, de recursos humanos, materiales y financieros de la Sala Regional de Tlaxcala, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 del Reglamento Interior en este Tribunal, así como en lo señalado por los Lineamientos de Gestión de los Delegados Administrativos.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 segundo y quinto párrafo, 21, 23, fracciones II, XVI y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 46, párrafos primero y tercero, inciso a), 47, primer párrafo; 76 fracciones I, XVI y XIX y 83 del Reglamento Interior del Tribunal; se somete a consideración de la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para su autorización, el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Se autoriza comisionar a la C.P. Maria de Jesús Villarreal de Santiago, actual Delegada Administrativa en las Salas Regionales de Oriente, para que se encargue del despacho de los asuntos en materia administrativa, de recursos humanos, materiales y financieros de la Sala Regional de Tlaxcala, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de mayo del 2018, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 del Reglamento Interior en este Tribunal, así como en lo señalado por los Lineamientos de Gestión de los Delegados Administrativos.

Lo anterior, sin menoscabo en la atención de los asuntos y funciones administrativas que tiene la C.P. Maria de Jesús Villarreal de Santiago, en la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente.

**Segundo.** Con motivo de la comisión citada, se autoriza a la Secretaría Operativa de Administración para otorgar a la C.P. Maria de Jesús Villarreal de Santiago, un pago adicional del treinta por ciento sobre el sueldo base y compensación garantizada bruta mensual que actualmente percibe, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de mayo del 2018, deduciendo los impuestos correspondientes.



## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo E/JGA/10/2018

**Comisión de la Delegada Administrativa de las Salas Regionales de Oriente, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, para que funja como encargada del despacho de los asuntos de la Delegación Administrativa de la Sala Regional de Tlaxcala.**

Una vez concluida la comisión, la C.P. Maria de Jesús Villarreal de Santiago deberá rendir un informe a la Secretaría Operativa de Administración sobre las acciones realizadas en ambas Salas.

**Tercero.** La Secretaría Operativa de Administración será la responsable de supervisar el debido cumplimiento del presente Acuerdo y podrá proponer a la Junta de Gobierno y Administración las modificaciones que sean necesarias en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

**Segundo.** La Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración deberá ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web del Tribunal.

Dictado en sesión de fecha uno de febrero de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Guillermo Valls Esponda, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el **Magistrado Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada América Estefanía Martínez Sánchez**, Secretaria General de Acuerdos, en suplencia por ausencia de la Licenciada María Ozana Salazar Pérez, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.